

CONCEJO MUNICIPAL DE TENA
ACTA SESIÓN ORDINARIA

No. Acta	26	Fecha	07 de noviembre de 2023
-----------------	----	--------------	-------------------------

En la ciudad de Tena provincia de Napo, a los siete días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, a las 16H05, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor alcalde, Jimmy Reyes; con la asistencia/ausencia de los siguientes señores concejales:

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL	ASISTIÓ	JUSTIFICA AUSENCIA	AUSENTE
Vicealcaldesa Álvarez Arcentales María Regina	X		
Concejal Bohórquez Pantoja Wilson Eliecer	X		
Concejal Cuvi Yauripoma Edgar Moisés	X		
Concejal Rodríguez Mera Luis Enrique	X		
Concejal Sánchez Troya Leidy Mariela	X		
Concejal Shiguango Tapuy Alberto Enrique	X		
Concejal Vargas Tanguila Pacha Sisa	X		
Alcalde Jimmy Xavier Reyes Mariño	X		

En la presente sesión ordinaria actúa como secretaria la abogada Vanesa Cortez Aucay, directora de Secretaría General titular; participan, además, los directores departamentales y ciudadanía en general.

EL ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión del 30 de octubre del año 2023.
4. Conocimiento y aprobación de la Planificación del Talento Humano para el ejercicio fiscal 2024, puesto en conocimiento mediante memorando Nro. GADMT-A-2023-0556-MEMO, de fecha 30 de octubre de 2023, en aplicación al artículo 56 de la Ley Orgánica de Servicio Público.
5. Conocimiento y aprobación del Proyecto Definitivo del Presupuesto Fiscal 2024, puesto en conocimiento mediante memorando Nro. GADMT-A-2023-0555-MEMO, de fecha 30 de octubre de 2023; en aplicación al artículo 242 del COOTAD. Para que previo análisis sea remitido a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto.
6. Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y RESOLUCIONES ADOPTADAS

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

Por secretaría general se procede a constatar el quórum. Existiendo el mismo conforme las disposiciones legales, el señor alcalde, siendo las 16H05 minutos procede a declarar legalmente instalada la sesión ordinaria de Concejo No. 026.

SEGUNDO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor alcalde pone en consideración el orden del día a los señores concejales.

El señor alcalde: “compañeras y compañeros concejales está a disposición de ustedes la lectura y aprobación del orden del día de la sesión”.

Por secretaría se informa que se aprueba el orden del día por unanimidad.

El señor alcalde: “proceda con el orden día señora secretaria”.

TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 30 DE OCTUBRE DEL AÑO DE 2023

Por secretaría se informa que el acta ha sido puesta en conocimiento con anterioridad y se da lectura a las resoluciones que fueron adoptadas:

Las tres resoluciones que se adoptaron en la sesión anterior fueron de carácter urgente y se procede a leer las mismas;

RESOLUCIÓN 1:

1. Autorizar el Techo Presupuestario Plurianual del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, por el 50% del límite establecido, según Acuerdo No. 027 de fecha 30 de mayo de 2023, por un monto de USD. 5'173.972,78. En aplicación del artículo 99 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, distribuido de la siguiente manera:

ASIGNACIÓN	10.347.945,55
50% TECHO PRESUPUESTARIO	5.173.972,78
30% GASTOS CORRIENTES	1.552.191,83
70% GASTOS INVERSIÓN	3.621.780,95
TECHO PRESUPUESTARIO	5.173.972,78

2. Autorizar el proyecto “DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE ACTIVIDADES, OBRAS Y ACCIONAR QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN”, para ejecución Plurianual conforme el techo presupuestario establecido.

3. Aprobar con el carácter de urgente la presente resolución para su trámite inmediato.

RESOLUCIÓN 2:

1. Aprobar el informe técnico No. 027-A-A-2023, puesto en conocimiento mediante memorando Nro. GADMT-A-2023-0547-MEMO, de fecha 27 de octubre de 2023.
2. Autorizar al abogado Jimmy Reyes, alcalde del cantón Tena, la suscripción del “Convenio de Cogestión de Obras Suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo”; de conformidad al artículo 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
3. Declarar la presente resolución con el carácter de urgente, para su trámite inmediato.

RESOLUCIÓN 3:

1. Autorizar el proyecto “Construcción del estadio emblemático para la parroquia Ahuano, cantón Tena, provincia de Napo”, para ejecución Plurianual conforme el techo presupuestario establecido.
2. Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.

El señor alcalde: “compañeros y compañeras concejales está a disposición de ustedes la aprobación del acta del 30 de octubre del año 2023, donde está todo lo que se resolvió y cada una de vuestra intervención, pongo a consideración de ustedes.”

Por secretaría se informa que se aprueba el acta sin ninguna observación.

CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUESTO EN CONOCIMIENTO MEDIANTE MEMORANDO NRO. GADMT-A-2023-0556-MEMO, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 56 DE LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO.

Por secretaría se da lectura al documento que en la parte pertinente indica lo siguiente:

“La dirección administrativa remite la planificación del Talento Humano para el ejercicio Fiscal 2024, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el último inciso del Art. 56 de la Ley Orgánica de Servicio Público, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, las entidades y regímenes especiales obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del Talento Humano lo que será sometido a su respectivo Órgano Legislativo, se solicita que se considere como punto del orden del día en la siguiente sesión ordinaria de concejo municipal del día martes 7 de noviembre de 2023, para conocimiento y aprobación del Talento Humano para el ejercicio Fiscal 2024. El presente memorando suscribe el señor alcalde, Jimmy Reyes”.

El señor alcalde: “compañeras y compañeros concejales cumpliendo las disposiciones de administración, también en conocimiento a lo remitido por la dirección Administrativa me corresponde en calidad de ejecutivo cantonal remitir a este concejo el plan de consolidación del Talento Humano de nuestra institución, de acuerdo a su planificación para periodo Fiscal de Enero a Diciembre del año 2024, para lo cual también ha sido puesto ya en consideración de cada uno de ustedes compañeros y compañeras concejales, dicho informe consta precisamente los fundamentos de hecho y derecho de igual manera la situación en la cual se encuentra actualmente la institución en lo concerniente al Talento Humano y a la gestión del mismo, alguna observación o alguna inquietud está aquí para poder resolverlo la compañera directora Administrativa de la institución, la ingeniera, Yashira Chávez”.

Directora Administrativa Yashira Chávez: “señor alcalde, señora vicealcaldesa, señores concejales, estimados compañeros directores, la unidad de Talento Humano ha elaborado la planificación la misma que estará en vigencia desde enero a diciembre del año 2024, resumiendo la Planificación Talento Humano comprende que la institución tiene actualmente puestos en lo que refiere a elección popular son ocho en total, en lo que refiere a libre nombramiento y remoción son 29 puestos que están en el rango prácticamente de los puestos de coordinadores y de directores, en lo que refiere a nombramientos provisionales tenemos 4 puestos desglosan prácticamente el caso del señor Carlos Castro que es un nombramiento provisional por acción de protección que el señor en el año 2021 había justamente ganado y que por derecho se le había consignado este derecho hasta que se llame a concurso de mérito y oposición, también tenemos otorgados nombramientos provisionales en este caso a la señorita Shiguango Andy Natalia Mariela por la comisión sin sueldo conferida en el puesto del licenciado Fernando Ríos que está en comisión de servicios en la comisión de Desarrollo Social, también se ha conferido otro nombramiento provisional a la señorita Maricela Cerda por el puesto que fuere conferido en el puesto sin sueldo del señor Braulio Andy que está de comisión de servicios por que esta en el puesto de elección y a la señorita Espinosa Fernanda por el puesto de la coordinadora de compras públicas, ella tiene nombramiento provisional pero esta encargada del puesto de coordinadora, por eso suman el total de 4 nombramientos provisionales, tenemos también 126 nombramientos permanentes dentro del GAD Municipal, en lo que refiere a puestos de contratos indefinidos en la modalidad de Código de Trabajo tenemos un total de 230 contratos indefinidos, vacantes LOSEP, en las administraciones anteriores ya se habían creado puestos o Resoluciones Administrativas pero que dichos puestos no fueron convocados a concurso de mérito y oposición estos dan un total de 31 puestos que actualmente se encuentran llenados bajo la modalidad de nombramientos provisionales por que para otorgar un nombramiento provisional la Ley contempla y dice que se debe llamar a concurso de méritos y oposición y todavía estos no han sido llamados a concurso por tal razón estos 31 puestos bajo modalidad contratos ocasionales, adicional a esto tenemos nosotros actualmente tenemos 40 contratos ocasionales que se han creado justamente por parte de las necesidades que cada una de las direcciones ha creado para fortalecer sus equipos técnicos y tenemos también en el marco de la contratación por el Código de Trabajo 71 puestos estos puestos están únicamente contratados en unidades agregadores de valor, tenemos también en lo que refiere a Traspasos Administrativos contemplados a 6 puestos, hay funcionarios dentro del GAD Municipal que ya llevan trabajando en algunas dependencias durante muchos años pero nunca les han regularizado el status por ejemplo los que trabajan en Gestión de Territorio, ahí tenemos a dos compañeros que ya llevan 16 años trabajando pero ellos en la parte estructural pertenecen a otra unidad y que por Ley a nosotros nos corresponde regularizarlos y por eso se requiere hacer estos traspasos administrativos es un tema simplemente de regularización nada más, también tenemos dentro de la institución a 22 personas con la prioridad y categoría de prioritaria, son personas sustitutas

son personas en estado de embarazo y también son personas lactantes, es decir son madres en lactancia, todas estas personas actuales constituyen un total de 22 personas, cuantas personas tenemos en comisión de servicios son 2 personas que se encuentran trabajando en otras instituciones, tenemos un total de 71 contratos por Servicios Ocasionales y tenemos un total de 71 contratos por Código de Trabajo y tenemos contemplado en esta planificación a 9 puestos que están considerados para jubilación y compra de renunciadas, tenemos contratos ocasionales es decir de los contratos que no refieren ya puestos creados si no son contratos que ya lo venimos en este año considerando tenemos y que a lo mejor es importante que ustedes también conozcan dentro de toda estructura administrativa nosotros tenemos 4 grandes procesos, tenemos los procesos gobernantes, los procesos agregadores de valor y son los de asesoría y los habilitantes de apoyo, señores concejales es importante que conozcan del total de 40 contratos ocasionales, 22 de ellos están en la parte agregadora de valor es decir son básicamente más del 50% que está orientado a la contratación de personal técnico que están en las unidades es decir direcciones de Ambiente, Obras Públicas, Gestión de Territorio, tenemos a la de Seguridad Ciudadana, Agua y Alcantarillado, esas son básicamente las direcciones agregadoras de valor es decir la razón de ser de la institución y más de 50% está orientado a la contratación de personal hacia esas direcciones, los contratos de Código de Trabajo que también se están considerando en contratar para este año a través de proyectos de inversión que son un total de 71 están orientadas únicamente a direcciones agregadoras de valor, 2 de ellas están para la dirección de Tránsito, 20 puestos están en la dirección de Ambiente por que es una de las direcciones que como parte de la regularización que hiciera la administración anterior ellos se quedaron sin personal de aseo, todos se habían regularizado y se habían ido a Obras Públicas y se quedaron sin personal por eso se hizo indispensable y necesario contratar personal para esa área, tenemos a 15 personas que vamos a contratar hemos contemplado a Seguridad Ciudadana que son orientado a los Policías, tenemos 13 personas de Obras Públicas y 21 personas están para Agua y Alcantarillado que prácticamente en Agua y Alcantarillado están para lo que son operadores del sistema de Agua Potable la gran mayoría, entonces dada esta distribución dan un total de 71 personas que están orientadas para Código de Trabajo que se estima en la planificación, como un resumen general tenemos que nuestra planificación está contemplada en lo que refiere a LOSEP un total de 238 personas en lo que refiere a Código de Trabajo un total de 301 personas sumando un total de 539 servidores y trabajadores que contemplaría la planificación de Talento Humano 2024, si hacemos un comparativo con lo que tenemos actualmente no estamos creciendo en números por que justamente en la parte presupuestaria de acuerdo a los lineamientos que me dieran la unidad Financiera es que en masa salarial yo no podía crecer por eso se ha mantenido en números el mismo número de funcionarios y trabajadores. Hasta aquí es cuanto yo puedo exponer estoy a las ordenes si se requiere alguna explicación”.

El señor alcalde: “compañeros concejales y concejales, mi aspiración era que en estos seis meses podamos ya contar con una nueva estructura institucional como fue el anuncio y como ustedes lo dispusieron que se declare en reestructuración institucional emergente a nuestra municipalidad más sin embargo el tiempo ha sido corto como ustedes conocen que se necesita un estudio a profundidad especialistas en la materia para poder aquello hacer por lo cual he pedido a la Dirección Administrativa que prácticamente para el próximo año tener este instrumento que nos permita ya implementarlo desde el año enero del 2025 por que ustedes saben que los presupuestos se manejan desde julio de cada año entonces es imposible tener un instrumento o un estudio referente al Talento Humano para poder implementar en el 2024, lo que vamos hacer ahora es reforzar áreas que nosotros hemos visto que hay debilidades, el tema de servicios públicos nos preocupa mucho por que frente a un cantón de más allá de 60 mil habitantes tenemos poco personal para operativizar el tema de servicios públicos para operativizar el tema de seguridad que ahora es uno de los temas predominantes y que nos hemos comprometido en esta administración invertir en seguridad precisamente por lo que se vive a diario, en tal sentido se ha trabajado en aquello no es igual no es similar porque hemos reforzado precisamente áreas donde creemos que es necesario y más bien en el gasto corriente que

hemos sido cautelosos en mas bien potenciar al Talento Humano nos fijamos mucho en la parte del currículum de quien se contrata con el objeto de poder alcanzar calidad no cantidad entonces pese a ello como les digo a través de talento humano tendrán que ser evaluados yo he pedido que se cumplan con todos los mecanismos de Talento Humano lo esta haciendo muy bien el trabajo desde la dirección Administrativa por parte de Talento Humano, entonces ese es el pedido que podamos aprobar esta planificación de Talento Humano que ha sido elaborada por nuestra directora Administrativa”.

Concejala Leydi Sánchez: “señores concejales se inició hablando de que hay habían muchas personas que están ocupando espacios o partidas que no les correspondía y que iban a retroceder a sus espacios de inicio como fueron contratados, adicional también hablábamos que habían partido subdivididas que con una partida habían dos, tres o cuatro funcionarios, quisiera también el enfoque como dijo el alcalde o usted no habíamos contratado mas personal del que se ha mantenido y tampoco hemos reducido el personal estamos con el mismo personal que han trabajado las administraciones anteriores, pero se logro reubicar a ese personal que se hablaba logro que esas partidas no estaban divididas para cuatro o cinco personas como estaban anteriormente”.

Directora Administrativa Yashira Chávez: “inicialmente cuando nosotros ingresamos a la institución ese fue el diagnostico esa fue la realidad que nos vimos evidenciados y lo que hicimos es respetuosos del contrato que se había suscrito por la administración anterior que se vencía en junio una vez que cumplió ese período nosotros dimos por terminada la relación laboral eso hizo que justamente nosotros ya esos errores o novedades que se habían ocasionado nosotros ya no lo repetimos, la nueva contratación que nosotros hemos suscrito actualmente que rigen algunos casos de junio a diciembre que justamente toda la contratación ocasional, señores concejales vence el 31 de diciembre va a vencer estos contratos que hemos suscrito entonces todos ya requieren de una realidad a una planificación que incluso que yo ya la levante incluso de junio a diciembre que cuentan con un presupuesto ya financiado ya no hay esa desagregación que con una partida subdividían a dos o tres no hemos generado nosotros a ese tipo de contrataciones y hemos sido muy observantes del manual de puestos ese es el instrumento de puestos que a nosotros nos rigen de acorde a nuestra realidad, como refirió nuestra autoridad de acuerdo a la nueva visión institucional que establezcamos el próximo año”.

Concejal Luis Rodríguez: “señor alcalde, compañeros concejales, en la propuesta nuestra al inicio de periodo de gestión fue la de culminar en lo posible el nuevo orgánico funcional estructural de la institución que mucha faltas lo hace de igual forma lo importante también es la evaluación de desempeño que se lo haga a fin de este año y si se va a llenar o no las aspiraciones en lo que corresponde a seguridad a parques y jardines y creo que también alcantarillado pluvial que adolece de personal eso quisiera que me indique compañera administradora que se está haciendo al respecto por favor”.

Directora Administrativa Yashira Chávez: “a partir del ingreso de esta administración en lo que refiere a las necesidades que tenían cada una de las direcciones que usted refirió señor concejal esas han sido atendidas ya es decir que cada una de las direcciones de agua y alcantarillado, Seguridad Ciudadana y Ambiente formuló justamente sus proyectos de fortalecimiento se llaman así de Talento Humano y justamente así se refirió a través de los contratos de Código de Trabajo esta nueva vinculación de personal y es justamente lo que yo referí que en Ambiente tenemos 20 puestos que están asignados ya actuales y que se van a volver a considerar el año entrante, están considerados para Seguridad y Gestión de Riesgos 15, están considerados para la dirección de Obras Públicas 13 y están considerados actualmente y que se van a volver a repetir para Agua y Alcantarillado 21 puestos, siendo así que esas cubren las brechas y necesidades que tenían las direcciones justamente cuando la administración se encontró esta falencia en ese sentido hemos cubierto las necesidades, la otra inquietud que refiere al desempeño, muy al margen de que nosotros en los actuales momentos no hayamos podido aun tener nuestra estructura orgánica de acuerdo a la nueva realidad institucional que ya la vamos a formular el

año entrante y por qué nos hemos demorado y es importante señores concejales que ustedes lo conozcan es por que no solamente es cambiar la estructura orgánica y tener nuevo estatuto orgánico si no que el punto elemental o inicio es tener una estrategia institucional y es un instrumento que no lo tiene en esta institución y que también la estamos considerando construir tener primero la planificación estratégica para de ahí justamente tener el resto de instrumentos y en lo que refiere a la evaluación del desempeño eso se lo va a realizar por que es un procedimiento normativo que cada año se lo debe hacer y se lo va a construir es mas el día de hoy yo me reuní con la unidad de Talento Humano ellos ya tienen bosquejado el cronograma que se le va a socializar a cada una de las direcciones en donde se les va a impartir las capacitaciones como vamos a proceder a evaluar al personal y el personal que es sujeto de evaluación es el personal a nombramiento y el personal a contrato todos entran a evaluación incluso la parte jerárquica que son los coordinadores y los directores nosotros entramos a una evaluación que se llama de percepción por que nosotros también somos evaluados no pasamos a ser solo evaluadores si no nuestra evaluación es diferente no está en función de metas si no de percepción al trabajo que hemos desarrollado en este caso de orientadores de trabajo, es más aquí no se lo ha sabido aplicar pero este año se lo va hacer”.

Concejal Wilson Bohórquez: “buenas tardes señor alcalde, compañeros concejales, señores directores, para nosotros realmente es digno de felicitar la iniciativa de hacer las cosas como deben de ser, que las evaluaciones a los compañeros que están en diferentes áreas de trabajo merezcan el espacio a su perfil a su grado de desempeño y también a su profesionalismo, tenemos entendido que en muchas evaluaciones lo han hecho de manera direccionada ahora lo debemos hacer como debe ser lo que exige el Código de Trabajo, hay algo que quisiera preguntar sobre el tema del informe 3.1.5.- lista de asignaciones para la habilitación de partidas vacantes, en la parte textual Con este antecedente el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena cuenta al momento con 31 partidas vacantes para de acuerdo a las disposiciones de la máxima autoridad sean lanzados para concurso de mérito y oposición, en el cual suman el total entre ellas como agregadores de valor 13, procesos de asesores 11, proceso de apoyo 7, esas 31 vacantes que están siendo visibles en este informe aún siguen siendo vacantes”.

Directora Administrativa Yashira Chávez: “son partidas que actualmente están llenadas bajo la figura de contratos ocasionales, están siendo llenadas bajo la figura de contrato ocasional, cuando uno tiene la partida vacante que es las que se han creado en administraciones anteriores lo que contemplaba la Ley normalmente es de aquellos cuando crearon la partida ellos tenían que haberse sujetado al cronograma que establecían el Ministerio de Trabajo y llamado concurso de Mérito y Oposición, hacen un llamado y si lo han hecho en el año 2021 llaman a concurso de mérito y oposición pero no todas fueron llenadas y quedaron vacantes algunas de ellas, por que nosotros no hemos vuelto a llamar a concurso de mérito y oposición, primero que al momento de entrar a una reestructura institucional hay que establecer primeramente si esas partidas verdaderamente van a estar alineada a la nueva estructura orgánica porque si estas partidas ya no van hacer parte de esta estructura ahí ya vendrían hacer suprimidas y ya no entrarían al concurso por eso nosotros no podemos entrar en ese sentido de llamar a concurso por eso tenemos que primero sacar nueva estructura, ver si estas encajan en la nueva estructura y llamar caso contrario se suprimirán, pueden ser todas parte de ellas no sabemos como lo van a establecer, con estas 31 partidas que están creadas ya anteriormente, que se consideran como vacantes”.

Concejal Wilson Bohórquez: “quisiera hacer otra pregunta respecto al tema de eliminar partidas presupuestarias tales como tenemos una auxiliar de servicio exprés y policía municipal esta en el 3.1.7 lista de asignaciones para supresión de puestos”.

Directora Administrativa Yashira Chávez: “la una partida justamente la que esta 510105, primero estas partidas no les pertenecen jurídicamente a nadie, son partidas que en figura están creadas ahí vacantes por jubilaciones o renunciaciones de personas que ya no están en la institución pero dentro del distributivo constan aun y esta partida yo no la puedo llenar por que la denominación de auxiliar de servicios no esta dentro del plan LOSEP, hace años debe haber estado pero ahora auxiliar de servicio esta dentro de Código de Trabajo por ende así este vacante o aparezca no la puedo reemplazar”.

Concejal Wilson Bohórquez: “significa que esta asignada a una partida presupuestaria, supongo que en el presupuesto esta considerado en ese rubro”.

Directora Administrativa Yashira Chávez: “ya no ya no le contemplé, porque cuando ya se le puso aquí para eliminar ya no tiene incidencia presupuestaria ya no le contemplamos nosotros como presupuesto, ya le eliminamos, para que vamos a conservar recursos que ya no vamos a utilizar y lo propio pasa con el tema del policía municipal esa también tiene la misma ya no se considera la nominación, ahora son agentes municipales bajo LOSEP”.

El señor alcalde: “el tema del coordinador de cultura, actualmente tenemos coordinadores de cultura y turismo de lo que concierne al tema este de Turismo y Cultura, esta considerado para llenar el próximo año, porque el problema es que el que se jubiló creo que se ha jubilado con fondos del banco de desarrollo algo así y el banco del desarrollo dentro de sus cláusulas pone que no se puede contratar al mismo cargo, pero es una necesidad en función de libre nombramiento en función”.

Directora Administrativa Yashira Chávez: “es una coordinación con un nivel de puesto de 1600 que tendríamos que considerar dentro de las incidencias para contemplar de una vez la aprobación, es de libre remoción para incorporar un puesto más de libre remoción con una asignación de 26200 tendríamos que considerar para todo el año”.

Concejal Wilson Bohórquez: “dentro de la explicación que habían mencionado dentro de las 15 personas que iban a intervenir o iban a ser parte de Seguridad Ciudadana como agentes están considerados para contratar”.

Directora Administrativa Yashira Chávez: “si verificando todos los documentos y certificados de cada uno de los agentes”.

Licenciado Jhon Chichanda: “señor alcalde, señores concejales, solo para complementar el tema sobre el coordinador de cultura, si seria importante que en la comisión de presupuesto se pueda incorporar este cambio por que el presupuesto ya esta elaborado en base a los proyectos que se les entregó y en la lista de los empleados no hay la de coordinador por que ya se eliminó, ahora lo que deberíamos hacer como recomendación seria priorizar algo del departamento de cultura para poder incorporar algo , son alrededor de 26200 ese es el costo que se tendría para poder incorporar porque ya no existe en el distributivo. La parte financiera está enfocada en el recurso de los proyectos”.

Concejal Alberto Shiguango: “recomendaríamos seño alcalde para que se tome en cuenta para que ese presupuesto de la coordinación este constando dentro del plan consolidado con una partida de la coordinación de Cultura”.

Procede por Secretaría General a tomar votación:

- ✓ Señora vicealcaldesa Regina Álvarez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Wilson Bohórquez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Edgar Cuvi, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Luis Rodríguez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señora concejala Leydi Sánchez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Alberto Shiguango, “apoyo la moción”.
- ✓ Señora concejala Pacha Vargas, “apoyo la moción”.
- ✓ Alcalde de Tena, abogado Jimmy Reyes, “apoyo la moción”

Por secretaría se informa que se aprueba la moción por unanimidad.

CONSIDERANDO

El Memorando Nro. GADMT-A-2023-0556-MEMO de fecha 30 de octubre de 2023, donde se remite la Planificación del Talento Humano para el ejercicio fiscal 2024.

Que, La Constitución de la República del Ecuador artículo 229 “(...) de la Corte Constitucional declaró inconstitucional por la forma; por lo que el presente artículo retorna a su texto original). - Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.

Que, La Constitución de la República del Ecuador artículo 238 “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

Que, El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización artículo 5 “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en

riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo: la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley (...).

Que, El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización artículo 6 “Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República (...).”

Que, El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización artículo 53 “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden”.

Que, El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización artículo 55 “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; (...).”

Que, El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización artículo 57 “Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones (...).”

Que, El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización artículo 124 “La organización y ejercicio de las competencias deberá garantizar obligatoriamente la efectividad de la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados”.

Que, El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización artículo 354 “Régimen aplicable. - Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. En ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones para el caso de las juntas parroquiales rurales, podrán regular la administración del talento humano y establecer planes de carrera aplicados a sus propias y particulares realidades locales y financieras”.

Que, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas artículo 106 “En cuanto a la aprobación del Presupuesto General del Estado indica que se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y dicho Código”.

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público artículo 56 “De la planificación institucional del talento humano.- Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados. Las Unidades de Administración del Talento Humano de las Entidades del Sector Público, enviarán al Ministerio de Relaciones Laborales, la planificación institucional del talento humano para el año siguiente para su aprobación, la cual se presentará treinta días posteriores a la expedición de las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria del año correspondiente.

Esta norma no se aplicará a los miembros activos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas y a las entidades sujetas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo.

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público artículo 59 “Convenios o contratos de pasantías y prácticas. - Las instituciones del sector público podrán celebrar convenios o contratos de pasantías con estudiantes de institutos, universidades y escuelas politécnicas, respetando la equidad y paridad de género, discapacidad y la interculturalidad, así mismo, las instituciones del Estado podrán celebrar convenios de práctica con los establecimientos de educación secundaria. Por estos convenios o contratos no se origina relación laboral ni dependencia alguna, no generan derechos ni obligaciones laborales o administrativas, se caracterizan por tener una duración limitada y podrán percibir un reconocimiento económico, establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales”.

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público artículo 106.- Cesación de funciones por destitución. La o el servidor que haya sido destituido por una de las causales establecidas en el artículo 48 de la LOSEP y las demás previstas en el ordenamiento jurídico, cesará en su puesto, previo el sumario administrativo respectivo.

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público artículo 135.- Desarrollo institucional.- Es el conjunto de principios, políticas, normas, técnicas, procesos y estrategias que permiten a las instituciones, organismos y entidades de la administración pública central, institucional y dependiente, a través del talento humano, organizarse para generar el portafolio de productos y servicios institucionales acordes con el contenido y especialización de su misión, objetivos y responsabilidades en respuesta a las expectativas y demandas de los usuarios internos y externos.

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público artículo 139.- Subsistema de planificación del talento humano.- El subsistema de planificación de talento humano permite determinar el número de puestos de cada grupo ocupacional que requieren los procesos de las instituciones del sector público, en función de la situación histórica, actual y futura: del crecimiento de la masa salarial compatible con el crecimiento económico y la sostenibilidad fiscal; de normas y estándares técnicos que expida el Ministerio de Relaciones Laborales; y, de la planificación y estructura institucional y posicional.

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público artículo 141.- De la planificación institucional del talento humano. Sobre la base de las políticas normas e instrumentos del Ministerio de Relaciones Laborales, las UATH. de conformidad con el plan estratégica institucional, portafolio de productos, servicios, procesos, y procedimientos diseñarán los lineamientos en que se fundamentarán las diferentes Unidades o procesos administrativos, para la elaboración de la planificación del talento humano necesario en cada una de ellas

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público artículo 142.-Efectos de la planificación del talento humano, Las UATH, sobre la base de la planificación a que se refiere el artículo 141 de este Reglamento General pondrán en consideración de lo autoridad nominadora anualmente, las recomendaciones sobre traslados, traspasos cambios administrativos, intercambio voluntario de puestos, creación y/o supresión de puestos, contratos de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, convenios o contratos de pasantías o prácticas, que la institución deba ejecutar para optimizar recursos y orientarse a la consecución de sus metas, objetivos y planificación estratégica.

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público artículo 143 “De los contratos de servicios ocasionales. La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada: para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa los respectivas autorizaciones favorables.

El plazo máximo de duración del contrato de servicios ocasionales será de hasta doce meses o hasta finalizar el ejercicio fiscal en curso, y podrá ser renovado por única vez hasta por doce meses adicionales en el siguiente ejercicio fiscal, en cuyo caso no será necesaria la suscripción de un nuevo contrato por el transcurso del nuevo ejercicio fiscal, bastando la

decisión administrativa que en tal sentido expida la autoridad nominadora o su delegado la cual se incorporará al expediente respectivo al igual que la certificación presupuestaria que expida la unidad financiera de la institución. Se podrán suscribir varios contratos de servicios ocasionales entre la misma institución y la o el mismo servidor, durante un ejercicio fiscal en curso, que se pueden renovar dentro del consecutivo ejercicio fiscal, por necesidad institucional solo hasta 12 meses adicionales. Superado este plazo ya no se podrán contratar con la o el mismo servidor: y. pasado un ejercicio fiscal se podrá contratar nuevamente (...)"

RESOLVIÓ

1. Aprobar la Planificación del Talento Humano para el ejercicio fiscal 2024, en aplicación al artículo 56 de Ley Orgánica de Servicio Público, con las siguientes consideraciones:
 - 1.1 Incorporar un analista para la Unidad Operativa de Cultura e Interculturalidad de la Dirección de Cultura Turismo y Patrimonio.
 - 1.2 Incorporar un analista para la Sección de Bienestar Animal de la Dirección de Ambiente.
 - 1.3 Incorporar un promotor cultural para la Dirección de Cultura Turismo y Patrimonio.
2. Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato

QUINTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO FISCAL 2024, PUESTO EN CONOCIMIENTO MEDIANTE MEMORANDO NRO. GADMT-A-2023-0555-MEMO, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023; EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 242 DEL COOTAD. PARA QUE PREVIO ANÁLISIS SEA REMITIDO A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Concejal Luis Rodríguez: “en la mañana de hoy tuvimos una reunión previa, analizamos conjuntamente con los compañeros, director financiero, compañeros de planificación y todos los compañeros concejales, en tal virtud considero que todo ese análisis ese debate ese conocimiento y esa buena guía del director financiero y directora administrativa pongo en consideración para que se apruebe en primera instancia el presupuesto”.

Concejal Alberto Shiguango: “señor alcalde, compañeros concejales, ya ha manifestado el compañero presidente de la comisión en horas de la mañana previa a la convocatoria del presupuesto participativo del año 2024, después de haber analizado es importante agradecer a usted señor alcalde por que hemos cumplido un proceso hemos socializado en cada una de las parroquias de igual manera hemos socializado en los barrios de la cabecera cantonal, parte urbana en la urbana y nos complace mas que las autoridades de la parroquia y los presidentes de las parroquias inclusive con el consejo de planificación participativa han firmado un acuerdo y ellos están con plenitud con satisfacción, tuve la oportunidad de participar como miembro de la comisión de Presupuesto y la comisión de Participación Ciudadana en donde estuvieron de acuerdo y que mejor hay el presupuesto que esta para cada parroquia y es elevado de esta manera vamos a llegar a territorio para satisfacer las

necesidades que tiene cada parroquia y comunidades y también la cabecera de la parte urbana, por lo tanto, apoyo la moción del compañero Luis Rodríguez para que se apruebe en primera instancia para que pueda ser considerado en la próxima sesión y pase a la comisión para que pueda ser aprobada en segunda instancia.

Concejal Wilson Bohórquez: “señor alcalde quiero aprovechar la oportunidad, si bien es cierto quiero agradecer la gentileza de nuestro compañero con la finalidad de que como lo hemos venido trabajando con anterioridad y esta no puede ser la excepción antes de reunirnos en este tipo de sesiones de concejo siempre analizamos el orden del día, entre una de las sugerencias que estuvimos analizando en base al informe habíamos considerado los señores concejales se apruebe en primera instancia pero que también se tome en cuenta el análisis o la explicación respectiva para que citen los compañeros directores en cada una de las áreas para la explicación y el desglose de las mismas propuestas, también una observación que se hizo fue una observación en el departamento de tecnología y sistemas informáticos respecto a la partida número 5.30702 en el rubro de arrendamientos de licencias de uso de paquetes informáticos el cual esta asignado un valor de 176 mil USD considerados para el uno de los propósitos de esta administración para hacer el sistema tecnológico de servicios internos de institución 150 mil USD, asignados para eso el cual personalmente he solicitado a los compañeros concejales que se lo reconsidere ese valor para que se pueda incluir un rubro un poco más elevado para que podamos trabajar ya en esta planificación de la reestructuración informática y ya de los servicios que se pretenden hacer, petición que lo hago por que en un determinado momento tuvimos la posibilidad de visitar algunos funcionarios uno de los municipios de nuestro país que fue el municipio de Mejía y pensamos que es necesario que nosotros le demos importancia creo que dentro de los ejes principales estuvo la modernización del sistema ecológico, pediría que se apruebe en primera instancia con esas observaciones, la primera es que cada uno de los directores de las diferentes áreas nos expliquen en la sesión de comisión y la segunda que se analice y se implemente el presupuesto para el paquete informático”.

Procede por Secretaría General a tomar votación:

- ✓ Señora vicealcaldesa Regina Álvarez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Wilson Bohórquez, “apoyo la moción”.
- Una observación en el informe que presenta tenemos dos firmas, pero no asiste a ningún nombre solo está la firma, pero no un responsable, cada informe debería tener un responsable.
- ✓ Señor concejal Edgar Cuvi, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Luis Rodríguez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señora concejala Leydi Sánchez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Alberto Shiguango, “apoyo la moción”.
- ✓ Señora concejala Pacha Vargas, “apoyo la moción”.
- ✓ Alcalde de Tena, abogado Jimmy Reyes, “apoyo la moción”

Por secretaría se informa que se aprueba la moción por unanimidad.

CONSIDERANDO

El Memorando Nro. GADMT-A-2023-0555-MEMO de fecha 30 de octubre de 2023, donde se da a conocer el proyecto definitivo del presupuesto correspondiente al periodo fiscal 2024.

Que, la resolución favorable del anteproyecto del presupuesto para el año fiscal 2024 por la Asamblea Cantonal del Cantón Tena No. 001-2023, suscrito por el abogado Jimmy Reyes, en calidad de presidente y el ingeniero Fabricio Mamallacta en calidad de secretario, de la Asamblea Cantonal.

Que, la Constitución de la República del Ecuador artículo 292 “El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, la Constitución de la República del Ecuador artículo 293 “La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización artículo 240 “Anteproyecto de presupuesto.- Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización artículo 241 “Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización artículo 242 “Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán

los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización artículo 244 “Informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.

La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización artículo 245 “Aprobación. - El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias. Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley”.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas artículo 106 “cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida”.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas artículo 108 “todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social”.

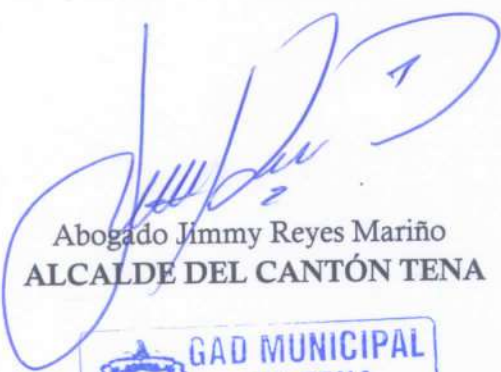
Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas artículo 109 y 110; los presupuestos de las entidades y organismos señalados en el Código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero y concluirán el 31 de diciembre de cada año.

RESOLVIÓ


1. Aprobar en primera instancia el Proyecto del Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2024, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, y remitir a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto a fin de que proceda a la revisión, estudio y análisis; y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno. En concordancia con el artículo 244 y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
2. Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato

Concluido el orden del día, sin tener más puntos que tratar; siendo las 17H30 minutos el señor alcalde declara clausurada la sesión y firma la presente acta, para constancia juntamente con la directora de Secretaría General; que **CERTIFICA**.

Tena, 07 de noviembre de 2023.



Abogado Jimmy Reyes Mariño
ALCALDE DEL CANTÓN TENA



Abogada Vanesa Cortez Aucay
DIR. SECRETARÍA GENERAL

